UNIVERSIDAD DE GRANADA

Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación

Programa de Transferencia de Conocimiento en Humanidades, Creación Artística, Ciencias Sociales, Económicas y Jurídicas

Información del programa

Objetivo

Promover proyectos de transferencia de conocimiento en las áreas de **Humanidades, Creación Artística, Ciencias Sociales, Económicas y Jurídicas.**

Con esta convocatoria se busca impulsar conocimientos y resultados de investigación en las áreas anteriormente mencionadas para su transferencia al tejido productivo, contando con la **participación activa y el apoyo económico de al menos una empresa o entidad adherida al proyecto.**

Condiciones

- La financiación no superará los **5.000€** por proyecto.
- **Gastos elegibles**:
  - Material fungible
  - Material inventariable
  - Material bibliográfico
  - Gastos de difusión de los resultados
  - Viajes y Dietas
  - Otros gastos necesarios para la ejecución del proyecto
- **Gastos no elegibles**:
  - Gastos de personal
  - Gastos asociados a publicaciones de carácter científico: artículos,

Copyright© 2025 Universidad de Granada

libros, capítulos de libros, revistas científicas, etc.

- Equipamiento informático, ofimática

El plazo de ejecución de los proyectos es de un año desde la concesión de la ayuda.

Requisitos de los solicitantes

- **El solicitante deberá ser Personal Docente e Investigador (PDI) de la UGR adscrito a las áreas de conocimiento Sociales, Económicas y Jurídicas (SEJ) o Humanidades y Creación Artística (HUM).**
- **El solicitante deberá ser el Investigador Principal** del proyecto (IP)
- No se excluye la participación de **investigadores de otras disciplinas en el equipo del proyecto**, siempre que el IP sea de los ámbitos anteriormente mencionados.
- **Se podrá actuar como IP en un máximo de dos proyectos** por convocatoria. Sin embargo, no hay limitaciones de participación como miembro en diferentes equipos de trabajo.
- El solicitante no debe tener vinculación directa o indirecta con la/s empresa/s o entidad/es adherida/s al proyecto. En base al principio de imparcialidad, y para preservar la moralidad administrativa, la prohibición se extiende igualmente a los cónyuges, personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva, ascendientes y descendientes, así como a parientes en segundo grado por consanguineidad o afinidad del solicitante. Para cumplir este requisito, **el solicitante deberá firmar junto con la solicitud una declaración responsable de ello.**

Criterios de valoración

- Deberá presentarse la memoria del proyecto a desarrollar, el presupuesto, y el acuerdo con la empresa en el que acredite la aportación dineraria a la actividad de una o varias empresas o entidades al proyecto, siguiendo los modelos establecidos.

Criterios de valoración

- Oportunidad e interés de la propuesta (hasta un 20%).
- Experiencia del equipo investigador en transferencia de conocimiento (hasta un 10%).
- Retorno esperado (20%).
- Adecuación de la/s empresa/s o entidad/es al objeto del proyecto y los fines

Copyright© 2025 Universidad de Granada

del mismo (Hasta un 20%).

- Adecuación del presupuesto y cofinanciación (30%).

Criterios adicionales

- Transversalidad de la propuesta (hasta un 10%).

Obligaciones de los beneficiarios

- Presentar una memoria del proyecto desarrollado en el mes siguiente a la finalización del plazo de ejecución.
- Presentar la documentación justificativa económica y técnica, que se detallará junto la comunicación de Resolución de concesión y comunicaciones posteriores.

Plazo

Plazo de solicitud cerrado**.**

Solicitud y documentación

La solicitud de los programas del Plan Propio de Investigación y Transferencia se realiza desde la APLICACIÓN DEL ACCESO IDENTIFICADO PARA TRÁMITES de la web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia:

- Dentro del acceso identificado - menú Plan Propio (primera opción del menú) - Nueva Solicitud (buscar el programa dentro de la lista de programas con plazo de solicitud en vigor).
- Completar el formulario del programa elegido, datos de texto y ficheros adjuntos (en el propio formulario podrá obtener los modelos necesarios que deberá adjuntar a cada programa).
- Al completar el formulario de solicitud, obtendrá el **PDF de solicitud** con el resumen de la ayuda que esté solicitando.

Recuerde que tiene **Registrar** esta solicitud en PDF obtenida **dentro del plazo especificado en la convocatoria:**

- En el Registro telemático disponible en la Sede Electrónica de la UGR, rellenando la Solicitud Genérica dirigida a la Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación.

Si no registra la solicitud que genera la aplicación online, NO SERÁ VÁLIDA y no se tendrá en cuenta.

Copyright© 2025 Universidad de Granada